

San Salvador, 17 de octubre de 2019

**María Gabriela Guerra Escobar**  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la información Pública  
ISDEMU

---

**Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2019-0067**

---

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0067, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: **1. ¿Cuántas mujeres han solicitado ayuda o apoyo en caso de violencia de género en redes sociales?, desglosado por tipo de violencia que recibió, cuantos años tenía la persona que solicitó la ayuda, y la profesión.**

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

Nota aclaratoria de persona solicitante (a oficial de información, en fecha 09/10/2019 y 10/10/2019:

- El periodo de la información solicitadas es a partir del 01 de enero de 2018 hasta la fecha.
- Atenciones ingresadas o recibidas en ISDEMU –en general- por casos de violencia ejercida en redes sociales. Es decir de todas las atenciones brindadas por ISDEMU, cuáles han sido por casos de violencia en redes sociales.

### Respuesta a requerimiento:

- La información disponible corresponde a los casos atendidos por ISDEMU a nivel nacional de mujeres que enfrentan violencia por razón de género.
- La institución establece los casos atendidos de acuerdo a los tipos de violencia establecidos en la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV), artículo 9.
- De acuerdo a los campos disponibles en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas (SIMEC) no es posible brindar la información requerida específica para casos por violencia en redes sociales.
- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan.
- Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de con información anual y desde el mes de septiembre de forma mensual:
  - a. Servicios:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
  - b. Memoria de Labores:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>
  - c. Estadísticas:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

Atentamente,

---

Ana María Minero  
Gerente Técnica y de Planificación  
ISDEMU